



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 1 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 01/19 CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019

En Las Consistoriales de Yernes y Tameza siendo las 17,20 horas del día 15 de marzo de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Manuel Fernández Fernández; y concurren los Concejales:

D. JOSÉ MANUEL PATALLO SUÁREZ (P.S.O.E.)

D^a.LIDIA QUIRÓS JIMÉNEZ (P.S.O.E.)

D. MANUEL ÓSCAR FERNÁNDEZ SALAS (P.P.)

No asiste, no habiendo excusado su ausencia

D^a MARIA EDELMIRA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (P.S.O.E.)

Asistidos por la Secretaria accidental:

D^a ROSA M^a MENÉNDEZ FERNÁNDEZ que certifica.

Abierta pues la sesión y declarada pública por la presidencia a las 17,24 horas y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2018 y remitida a sus Señorías por correo.

El Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, ordenando el Sr. Presidente su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del ROF.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN MATERIA DE PERSONAL (ACTUALIZACIÓN SALARIO MÍNIMO E INCREMENTO RETRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2019).- EXPTE 2/TES/2019/9.-

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público en su capítulo 2 establece que en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 2 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

2019 respecto a los de 2018.

Asimismo el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 fija en su artículo 1 que el salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en 30 euros/día o 900 euros/mes, según que el salario esté fijado por días o por meses.

El Servicio Público de empleo está trabajando para actualizar los correspondientes módulos al importe del Salario Mínimo Interprofesional para 2019 respecto a los salarios afectados del primer trimestre de 2019 de los Planes Locales de Empleo de la convocatoria 2017/2018, y respecto de los Planes de Empleo de la convocatoria 2018/2019, no están afectados por el incremento del Salario Mínimo Interprofesional ya que los importes unitarios de cada módulo de justificación por cada grupo de cotización es de importe superior al que correspondería si los salarios se actualizaran conforme al nuevo Salario Mínimo Interprofesional.

A los efectos de adecuar los créditos del capítulo 1 del presupuesto al incremento previsto, cuya dotación fue recogida en el capítulo 5 del Fondo de contingencia, así como los salarios del primer trimestre de 2019 de los Planes Locales de Empleo de la convocatoria 2017/2018, afectados por la subida del Salario Mínimo Interprofesional para 2019, cuyos módulos son objeto de revisión para su actualización y cuyas diferencias previsiblemente el Servicio de Empleo hará entrega vía subvención; se hace precisa la oportuna modificación de crédito al presupuesto mediante transferencia del fondo de contingencia y en su caso, una vez generados los créditos por las diferencias del SMI, la reposición a las diferentes partidas.

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

920	130	Diferencias incrementos salariales empleados	330,81
920	130	Atrasos trienios limpiadora	21,47
920	151	Diferencias productividad empleados	53,3
920	16000	Diferencias por incrementos s social empleados	536,15
241	16000	Diferencias s social SMI ple	1210,68
241	143	Diferencias salarios SMI practicas nl empleo	601,57
241	16000	Diferencias s social SMI practicas nl empleo	922,18

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

929	500	Fondo de contingencia	3676,16
-----	-----	-----------------------	---------

TOTAL MODIFICACIONES: 3676,16

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de marzo de 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y la propuesta de acuerdo.

Cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello el Pleno con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada, acuerda:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 3 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º TES/2019/9 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia entre aplicaciones de distintos grupos de programa, de acuerdo con la propuesta anterior, y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- INCAPACIDAD TEMPORAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.- EXPTE AGJ/2019/14.-

Vista la propuesta de Alcaldía sobre aplicación de las previsiones de la a disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al personal al servicio del Ayuntamiento de Yernes y Tameza cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación con la Administración, y siempre que se encuentre encuadrado en el Régimen General de Seguridad Social, en el sentido de aplicarseles en el supuesto de incapacidad temporal, los mismos criterios de mejora recogidos en la disposición adicional expuesta, estableciendo un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

Aplicar al personal al servicio del Ayuntamiento de Yernes y Tameza cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación con la Administración, en el supuesto de incapacidad temporal, los mismos criterios de mejora recogidos en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, estableciendo un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Que se ordene la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2020 (ART 37.2 RDL 1/95 ET-EXPTE REG/2019/2).-

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2019 se dispuso lo siguiente,

Vista la comunicación de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias solicitando la designación de las fiestas locales para elaboración del calendario de 2020, antes del 20 de febrero 2019.

Visto lo señalado por los arts. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el art. 46 del R.D. 2001/83 de 28 de julio (B.O.E. del 29) y al



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 4 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

objeto de agilización para la elaboración del Calendario de Fiestas Locales.

Esta Alcaldía de conformidad con lo previsto por el art. 41.22 del **Real Decreto** 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Proponer las siguientes Fiestas de ámbito local en el Municipio para 2020:

- San Antonio en Yernes, el día 15 de junio de 2020.
- Ntra. Sra. Del Rosario en Villabre, el día 13 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección General de Trabajo del Principado de Asturias y su comunicación al Pleno Corporativo en la próxima sesión ordinaria del mes de marzo para su ratificación.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda ratificar la resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2019 con la propuesta de fiestas locales para el año 2020.

QUINTO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA LA TRAMITACIÓN DE LA OBRA DE "MEJORA DE CAMINO DE BRAÑAS DE SENRA AL COLLADO FANCUAYA, YERNES Y TAMEZA (EXPTE AGJ/2019/5).-

Por la Alcaldía se dictó con fecha 4 de febrero de 2019 la siguiente resolución:

Examinado el proyecto de la obra de "Mejora de Camino de Brañas de Senra al Collado Fancuaya (Yernes y Tameza)" remitido por el Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias; y considerando de interés para todos los vecinos la construcción y conservación del citado camino y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará esta obra supera ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone.

Esta Alcaldía de conformidad con lo previsto por el art. 41.22 del **Real Decreto** 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar de urgencia la tramitación de la obra de "Mejora de Camino de Brañas de Senra al Collado Fancuaya (Yernes y Tameza)" para su ejecución por el Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, y a tal efecto:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 5 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

a) Comunicar al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución del Proyecto de referencia y las autorizaciones y licencias necesarias para la normal ejecución de las obras

b) Aceptar en su día las obras que serán entregadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales una vez ejecutadas de acuerdo con los proyectos y las órdenes facultativas.

c) Compromiso de que una vez recibidas las obras, serán incluidas como bienes de dominio público en el inventario municipal, y que serán a expensas del Ayuntamiento la conservación y mantenimiento de forma que puedan cumplir la finalidad que se destinan.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de la presente resolución a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda ratificar la resolución de Alcaldía de 4 de febrero de 2019 en relación con la obra de "Mejora de Camino de Brañas de Senra al Collado Fancuaya (Yernes y Tameza)".

SEXTO.- INFORME SOBRE TITULARIDAD DE CABAÑA EN EL MUP Nº 76 "PEÑAMELETA Y LA TRAPA" (EXPTE REG/2016/10).-

Visto el informe favorable del Servicio de Montes del Principado de Asturias sobre el reconocimiento de la titularidad privada de la cabaña sita en la parcela 409 del polígono 2 del M.U.P. Nº 76 del Catálogo, denominado "Peñameleta y la Trapa", en el concejo de Yernes y Tameza, en favor de D^a. María Teresa Fernández Fernández, con NIF 0931020W; y conforme a los informes emitidos el pasado 27 de mayo de 2016 y 14 de enero de 2019 en tanto que no se registran variaciones desde la fecha del informe anterior y en consonancia con aquel, esta Alcaldía, sin perjuicio de lo que pueda resultar de un posterior procedimiento de deslinde de los límites del monte de utilidad pública "Peñameleta y La Trapa" nº 79 del Catálogo, con el que colinda.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda reconocer la titularidad privada de la cabaña sita en la parcela 409 del polígono 2 del M.U.P. Nº 76 del Catálogo, denominado "Peñameleta y la Trapa", en el concejo de Yernes y Tameza, a D^a. María Teresa Fernández Fernández, con NIF 0931020W, sin perjuicio, como señala el Servicio de Montes en su informe, de lo que pueda resultar de un posterior procedimiento de deslinde de los límites del monte de utilidad pública "Peñameleta y La Trapa" nº 79 del Catálogo, con el que colinda.

Que se dé traslado del presente acuerdo a la interesada así como al Servicio de Montes del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- RATIFICACION RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA A



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 6 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

DEPENDIENTES AÑO 2019 (EXPTE SSO/2019/2)

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Grado, Candamo, Las Regueras y Yernes y Tameza, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, cuya ejecución tendrá lugar durante 2019.

A tal efecto se dictó resolución con fecha 30 de enero de 2019 en los términos siguientes:

"Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la suscripción de convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y los Ayuntamientos de Grado, Candamo, Las Regueras y Yernes y Tameza, para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes, cuya ejecución tendrá lugar durante 2019.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

Considerando que el Convenio debe someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos y a estudio y a la aprobación por el Ayuntamiento.

A la vista de todo ello se propone, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar por razones de urgencia la firma del presente convenio de colaboración, aceptando la encomienda de la gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos.

SEGUNDO.- La suscripción del Convenio de Colaboración cuenta con la siguiente Financiación:

-Coste de referencia máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio: 22,50 euros/hora.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 7 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

-Coste de referencia máximo del Servicio de Teleasistencia: 22,80 euros/mes.

En el caso de que las Entidades Locales hubieran procedido o procedan a una nueva licitación de la prestación del servicio o a prestar el mismo con medios propios con posterioridad a la firma del convenio de colaboración suscrito para el ejercicio 2013.

-Coste de referencia máximo del Servicio de Ayuda a Domicilio: 17 euros/hora.

-Coste de referencia máximo del Servicio de Teleasistencia: 20 euros/mes.

En caso de producirse variaciones en el coste real certificado durante el período de vigencia del presente convenio, éstas deberán ajustarse en todo caso al coste máximo de referencia aplicable, y deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al período en que se hayan producido.

TERCERO.- Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre..

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda ratificar la resolución de 30 de enero de 2019 por la que se autoriza de la firma del convenio.

OCTAVO- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS REFERIDO AL 31/12/2018 (RDL 781/1986, DE 18 DE ABRIL TRLBRL).- EXPTE AGJ/2019/11.-

Por providencia de fecha 8 de marzo de 2019 y a los efectos de aprobar la rectificación anual del inventario de los bienes y derechos de esta Corporación referido al 31 de diciembre de 2018, conforme dispone el artículo 34 del Reglamento de Bienes, se solicitó informe de la Secretaría en relación con el asunto, del que resulta:

Durante el ejercicio pasado han sido adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros, cuya relación se refleja al final de este informe.

Corresponde a la Secretaria señalar la legislación aplicable.

La legislación aplicable viene básicamente determinada en los artículos 32,33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986 y regla 16 se la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

La rectificación del inventario se verificará anualmente sin perjuicio de su actualización continuada y en ella se



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 8 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

reflejan todas las vicisitudes de toda índole de los bienes, derechos y obligaciones durante esa etapa.

Los inventarios son autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Alcalde y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirán a la Delegación del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida las competencias en esta materia, en nuestro caso la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias.

En los respectivos expedientes constan los acuerdos adoptados que han producido las alteraciones en el patrimonio, así como los ingresos y gastos que han producido los aumentos y bajas en el patrimonio.

De los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, declaraciones de pérdidas de bienes y, en general, todos aquellos que de manera sustancial hayan afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales sobre los datos de Inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho, de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Procede, pues, rectificar el inventario de Bienes incorporando y dando de baja los bienes, derechos y obligaciones que se reseñan a continuación:

I. ALTAS

Número 1

Tipo de Bien:

Muebles **MINI NEVERA** ORGEGOZO NVE 4600 38 LITROS, POTENCIA 70W, LUZ INTERIOR LED, CONTROL TEMPERATURA, BLANCO Destino AYUNTAMIENTO

Valor 109,00 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 N° 279

Número 2

Tipo de Bien:

Muebles **2 BANCOS** MEDITERRANEO MADERA TROPICAL FSC FUNDICION ALUMINIO Destino PLAZA JUEGO LA BOLA VILLABRE

Valor 790,00 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 N° 280

Número 3

Tipo de Bien:

Muebles **TERMO COINTRA TNC80** Destino BAR LA BOLERA YERNES

Valor 165,00 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 N° 281

Número 4



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 9 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

Tipo de Bien:

Muebles **PUERTA DE DOS HOJAS** Destino CENTRO DE INSEMINACION VILLABRE

Valor 165,00 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 N° 282

Número 5

Tipo de Bien:

Muebles **PODADORA ALTURA STHIL HT 56 C-E 513136124** Destino NAVE PARQUE MOVIL YERNES

Valor 399,01 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 N° 283

Número 6

Tipo de Bien:

Muebles **IMPRESORA BROTHER DCP J4120DW MULTIFUNCION A3 IMPRESIÓN AUTOMATICA A DOBLE CARA A4** Destino JUZGADO DE PAZ

Valor 125,35 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 N° 284

Número 7

Tipo de Bien:

Muebles **4 CAUDALIMETROS CON INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA A LA SALIDA DEL DEPOSITO** Destino RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE VILLABRE

Valor 4.150,30 euros

Signatura del inventario epígrafe 7 N° 285

Número 8

Tipo de Bien:

Urbana **RENOVACION INSTALACIONES ALUMBRADO PUBLICO A LUMINARIA LED** Destino ALUMBRADOS PUBLICOS DE VILLABRE, VILLARUIZ, FOJO Y VENDILLES

Valor 39923,16 euros

Signatura del inventario epígrafe 1° GRUPO A N° 88

Número 9

Tipo de Bien:

Vías públicas **REPARACION DE LA PISTA YERNES A BOBIA YERNES Y DE BOBIA A BRAÑA SENRA** Destino vías públicas: Yernes.

Valor 142669,47 euros

Signatura del inventario epígrafe 1° GRUPO C N° 39

TOTAL ALTAS EN EL EJERCICIO

189.561,29 €

BAJAS

MUEBLES



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 10 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

Impresora Epson Fx 870	Ayuntamiento	180,30 €
1 impresora olivetti art JET 20 color	Centro Municipal de	109,55 €
1 Licencia windows 2000 server	Archivo C.Médico	366,41 €
2 office XP Pyme Ayuntamiento	Ayuntamiento	683,93 €
2 Panda Antivirus Pyme pack 5 licencias de usuario	Ayuntamiento	492,66 €
2 windows XP profesional Ayuntamiento	Ayuntamiento	477,88 €
IMPRESORA BROTHER DCP 165 C, MULTIFUNCIÓN INJET	JUZGADO	69,00 €
6 monitores 17" philips 107E	Archivo C.Médico	1.208,08€
Ordenador portatil acer-aspire 1304xc AMD XP 1800 mhz.	Ayuntamiento	1.064,88€
Impresora Hewlett Packard C 9017 C 9017 B-deskjet 5940.	UTS CC	112,49 €
Vivanco-Freitag AK-USB AK-USB 5 17560 SET 30 UD. Hewlett Packard C 8767		
impresora HP Laserjet-6 l	Ayuntamiento	135,07 €
Impresora larserjet 1100	Ayuntamiento	270,45 €
impresora Olivetti JP- 450 y Unidad ZIP	Ayuntamiento	335,34 €
ordenador olivetti P-100	Ayuntamiento	1.165,96€
Ordenador Olivetti Xana P-133	Centro Municipal ss	1.254,38€
5 PC IV 1,7 Ghz 256 mb 40 GB GeForce 32 Mb salida TV	Archivo C.Médico	3.831,06€
TOTAL BAJAS EN EL EJERCICIO		11.757,44 €

Por lo expuesto, vistos los artículos 33.1 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio) por los que se establece la obligación de las Entidades Locales de efectuar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos, en la que se recoja las variaciones producidas en los bienes y derechos de la Corporación; vistos los informes de los servicios y dependencias municipales, obrantes en el expediente; atendido el informe emitido por la Secretaría General y las incorporaciones y bajas que se han acordado en la presente sesión.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las bajas producidas en el año 2018 cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente "Bajas año 2018" cuyo resumen figura en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que se refleje en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación las altas producidas en el año 2018, cuyos datos pormenorizados de cada bien y derecho son los recogidos en el listado del expediente "Altas año 2018" cuyo resumen figura en los antecedentes del presente acuerdo.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 11 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

TERCERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, cuyas bajas y altas son las referidas en los apartados anteriores del presente acuerdo; constituyéndose dicho Inventario, resumido por epígrafes, a 31 de diciembre de 2018:

EPÍGRAFE	Nº DE BIENES	VALOR TOTAL
1º Inmuebles URBANOS	88	1.673.794,07 €
1º Inmuebles RUSTICOS	256	849.287,48 €
1º Vías públicas	103	2.045.406,01 €
2º Derechos Reales	0	0,00 €
3º Muebles Hco.-Artísticos de considerable valor económico	3	16.828,34 €
4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal	0	0,00 €
5º Vehículos	6	99.979,48 €
6º Semovientes	0	0,00 €
7º Otros bienes muebles	269	189.870,37 €
8º Bienes y Derechos revertibles	10	sin valoración

El importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018 asciende a 4.915.088,91 euros.

CUARTO-Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2018 a la Administración del Estado y a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

NOVENO.- DACCION DE CUENTA DE RESOLUCION DE ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2018 (R.D. 500/1990 DE 20 DE ABRIL Y RDL 2/2004, DE 5 DE MARZO RHLRHL). EXPTE TES/2019/7.-

El Sr. Alcalde da cuenta al amparo de lo que establecen los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del resultado de la liquidación del presupuesto de 2018, aprobada por RESOLUCIÓN Nº 10/2019 de fecha 7 de febrero de 2019, y que dice:



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 12 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

En Villabre (Yernes y Tameza) a siete de febrero de dos mil diecinueve, previo examen de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018 así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de diciembre último y la existencia en caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/90, se adopta la resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, con el siguiente resultado:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:

A	Ingresos corrientes liquidados:	301491,00
B	Gastos corrientes y amortización de capital:	262751,26
+	Desviaciones corrientes con financiación afectada negativos del ejercicio	20477,48
-	Desviación corrientes con financiación afectada positivos del ejercicio	33150,21
+	Incorporaciones corrientes de Remanente de tesorería	0,00
1 = A - B + Ajustes =	Resultado corriente ajustado	26067,01
C	Ingresos de capital	39923,16
D	Gastos de capital	47883,59
E	Variación activos financieros (Iº - Gº, capítulo VIII)	0
+	Desviaciones de capital con financiación afectada negativos del ejercicio	0,00
-	Desviación de capital con financiación afectada positivos del ejercicio	0,00
+	Incorporaciones de capital de Remanente de tesorería	0,00
2 = C - D + E + Ajustes =	Resultado de capital ajustado	-7960,43
1 + 2 =	Resultado presupuestario	18106,58

REMANENTE DE TESORERIA

1.-Fondos Líquidos	217363,38
Derechos pendientes de cobro:	
(+) Del Presupuesto Corriente	18236,11
(+) De Presupuesto Cerrados	2024,96
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	2761,32
2.- Total Derechos pendientes de cobro	23022,39



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 13 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

Obligaciones Pendientes de pago	
(+) Del Presupuesto Corriente	9245,20
(+) De Presupuesto Cerrados	373,54
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	15695,79

3.- Total Obligaciones pendientes de pago 25314,53

I. Remanente de Tesorería (1+2-3) 215071,24

II. Saldos de dudoso cobro 2024,96
213046,28

III. Exceso de financiación afectada 30834,62

IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I- II - III) 182211,66

V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo 0,00

VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo 8509,19

RTE DE TESORERÍA PARA G GENERALES AJUSTADO(IV-V-V) 172170,55

Partidas pendientes de aplicación: 1531,92
(-) Cobros realizados pendientes de Aplicación Definitiva 1531,92
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva 0,00

RTE DE TESORERÍA PARA G GENERALES AJUSTADO(IV-V-V) 172170,55

Desv (+) acumuladas (restan en el rte de tesorería) 30834,62

Desv (-) acumuladas (suman en el rte de tesorería) 0,05

Rte de tesoreria general ajustado 142147,12

Rte de tesoreria afectado ajustado 30834,62

Las cantidades indicadas en el estado del remanente de Tesorería por los conceptos expresados en la misma, quedarán a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto tal como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 171 de la Ley antes mencionada y artículo 91 del Real Decreto 500/90.

Por aplicación del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 14 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

El Pleno se da por enterado.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020-2022 (ORDEN HAP/2015/2012).

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y artículo 29 de la lo 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tiene por objeto determinar el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar así como definir la información objeto de publicación periódica para conocimiento general, los plazos para su publicación, y el modo en que debe publicarse, todo ello en desarrollo y aplicación del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con el resto de disposiciones nacionales y comunitarias relativas a requerimientos de información.

A tal fin se me facilitan los datos de previsión económica del plan presupuestario 2020-2022 comunicado por la Intervención Municipal como previsión para la planificación presupuestaria anual, con el fin de adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo.

Siendo el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo, al ser éste el órgano competente para la aprobación del Presupuesto municipal. Se somete a su consideración la siguiente propuesta:

Aprobar el Plan Presupuestario a Medio plazo del período 2020-2022 de acuerdo con las siguientes estimaciones:

Ingresos/Gastos	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Ingresos	323.248,03	306.241,85	306.550,42	308.629,05
Gastos	323.248,03	306.241,85	306.550,42	308.629,05
Saldo operaciones no financieras	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95				
Capacidad o necesidad de financiación	9.850,17	3.180,09	2.480,07	4.280,08
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo				
A largo plazo				
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE de cada uno de estos ejercicios.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 15 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda aprobar el plan presupuestario 2020-2022 y remitirlo al órgano competente del Ministerio de Hacienda en la forma prevista.

UNDÉCIMO.- DICTAMEN DE LA JUNTA GANADERA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PLAN TÉCNICO Y APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN TÉCNICO DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN LA TEMPORADA 2019 (ARTS. 9 Y SS., DE LA ORDENANZA DE PASTOS Y 37 DE LA LEY 3/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE MONTES Y ORDENACIÓN FORESTAL).-

La Junta Ganadera en Sesión de 21 de diciembre de 2018 formuló alegaciones al Plan Técnico de Aprovechamiento de pastos para 2019, en relación con la inclusión en el referido documento de la enajenación de aprovechamientos sobrantes de pastos en los siguientes montes de Utilidad pública que forman parte de las agrupaciones municipales:

MUP Nº 72: 100 vacuno
MUP Nº 73: 100 vacuno
MUP Nº 75: 100 vacuno
MUP Nº 78: 100 vacuno

Con fecha 11 de febrero de 2019 por resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado, se estiman las alegaciones formuladas y en virtud a ello se procede a la inclusión en el Plan de Aprovechamientos de los sobrantes enajenables en cada monte propuesto, y con base al acuerdo, se aprueba definitivamente el Plan Técnico Anual de aprovechamientos en los montes de utilidad pública para el año 2019, y se autoriza la enajenación de los aprovechamientos sobrantes incluidos en el plan de acuerdo con las alegaciones estimadas.

De lo cual la Junta Ganadera toma conocimiento en la sesión de 15 de marzo de 2019, y a propuesta del Sr. Presidente, una vez dictaminada favorablemente por la Junta, se eleva al Pleno para su aprobación dicho dictamen que tiene por objeto la ejecución y desarrollo del Plan de Aprovechamiento de Pastos para la temporada 2019, conforme al siguiente resumen:

AGRUPACION CO07800001 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99001.99103

SUP P.A.C. 86,51 has SUP PUBLICA 356,56 has

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera)	144,00 ugms
Total pastos subasta (máximo carga ganadera):	0,00 ugms
Total pastos subasta (estimación de carga ganadera):	0,00 ugms
carga ganadera teórica	1,65 ugms/ha

AGRUPACION CO07800002 RECINTO FICTICIO 33.078.00000.00.901.99002.99103

SUP P.A.C 980,21 has SUP PUBLICA 2077,80 has



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 16 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

Total pastos vecinales (máximo carga ganadera)	887,45 ugms
Total pastos subasta (máximo carga ganadera):	400,00 ugms
Total pastos subasta (estimación de carga ganadera):	77,00 ugms (75,76 has)
carga ganadera teórica	0,98 ugms/ha

MUP	RESUMEN CO07800001	AGRUPACION				
PREVISIONES INICIALES	UGMs vecinales	UGM Subasta	TOTAL Ugms	SUP P.A.C.	SUP PUBLICA	HAS PARA SUBASTA
	144	0	144	86,51	356,56	0

MUP	RESUMEN CO07800002	AGRUPACION				
PREVISIONES INICIALES	UGMs vecinales	UGM Subasta	TOTAL Ugms	SUP P.A.C.	SUP PUBLICA	HAS PARA SUBASTA
	887,45	400,00	1287,45	980,21	2077,80	525,38

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad acuerda prestar su aprobación al dictamen de la Junta Ganadera sobre aprobación para la ejecución y desarrollo del plan de aprovechamientos de pastos en la temporada 2019.

DUODECIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LA OBRA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A REALIZAR EN EL N.R. DE YERNES (YERNES Y TAMEZA) EXPTE REG/2018/41.-

El Sr. Alcalde expone que según le han comentado en el GDR de Grado, para que puedan llevarse a cabo los proyectos solicitados, deberán de ser bianuales o trianuales, durante 2019, 2020 y 2021. En nuestro caso será bianual, con lo que será 50% este año y el 50% restante en enero 2020.

Por ello se ha enviado una información para proponer de urgencia el cronograma de forma que los proyectos de los Aytos., se pudieran llevar a cabo, repartiéndose en dos o tres años. En nuestro caso en dos. Hasta mayo o junio no saldrán aprobados y hasta que se resuelva por la Consejería no se tendría el visto bueno. En enero ya nos pagarían todo el importe, el 50% que resta.

Hechas estas consideraciones, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad dejar pendiente sobre la mesa el asunto en tanto en cuanto se disponga de la aprobación bianual del proyecto así como de su financiación en firme con la distribución por anualidades.

DÉCIMO TERCERO.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 17 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

13.1.- INFORMACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDO AL 1º TRIMESTRE DE 2019. (REGLA 243 DE LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD Y ART. 207 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO).-

La Alcaldía da cuenta del informe de Intervención, en cumplimiento de la Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad y art. 207 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo establecido en la base quinta de ejecución del presupuesto; que informa al Pleno sobre la ejecución del presupuesto en el 1º trimestre de 2019 así como los movimientos de la tesorería cuyo resumen es el siguiente:

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE:		
Previsiones iniciales	323.248,03	% ejecuc.
Modificaciones	49.484,00	
Previsiones definitivas	372.732,03	
Derechos netos reconocidos	25.874,77	6,94%
Recaudación neta	25.874,77	100,00%
2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE:		
Créditos iniciales	323.248,03	
Modificaciones	49.484,00	
Créditos definitivos	372.732,03	
Gastos comprometidos	88.852,80	23,84%
Obligaciones reconocidas netas	49.484,00	13,28%
Pagos realizados	49.484,00	100,00%
3. MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA:		
Existencia anterior al período (a)		217.363,38
INGRESOS	36114,34	
TOTAL INGRESOS		36.114,34
Suman Existencias + Ingresos		253.477,72
PAGOS	67987,17	
TOTAL PAGOS		67.987,17
Existencias a fin del período		185.490,55
ACTA DE ARQUEO		



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 18 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

Ingresos (b)	33.286,63	
Pagos (c)	65.159,46	
Existencias (a + b - c)		185.490,55

El Pleno se da por enterado.

13.2.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A COMUNICAR AL MHAP PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN MHAP/2105/2012.-

Por la Alcaldía y atendiendo al informe de la Intervención municipal, se da cuenta de la información trimestral de la ejecución presupuestaria a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al cierre del 4º trimestre del ejercicio 2018:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
326.903,70	305.249,75	11.855,21	0,00	33.509,16

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local

33.509,16

Gasto computable Liq.2017 sin IFS (GC2017) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2017) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRC PIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2018 (IncNorm2018) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2018 (GC2018) (6)
156.701,96	0,00	160.462,81	0,00	0,00	160.462,81	145.874,66

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2018" (GC2018) (5)-(6) **14.588,15**

% incremento gasto computable 2018 s/ 2017 **-6,91**

El Pleno se da por enterado.

13.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN AL MHAP Y PUBLICACIÓN DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP-RD 635/2014 DE 25 DE JULIO) REFERIDO AL 4º TRIMESTRE DE 2018 Y AVANCE DEL 1º TRIMESTRE DE 2019.-

El Sr. Alcalde da cuenta del informe emitido por la Intervención en cuanto al período medio de pago y que viene



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 19 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, midiendo el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cálculos realizados del cómputo del PMP RD 635/2014: **2,17 días**.

El Pleno se da por enterado.

14.4.- DACCION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 42 DEL ROFRJ.

Se da cuenta al Pleno de todos los decretos y resoluciones, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada al amparo de lo prevenido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986.

A tal fin por la Secretaria se pone de manifiesto a sus Señorías el libro oficial para que puedan conocer sobre los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.-

No se formulan.

Fuera del orden del día y previa apreciación de su urgencia adoptada con el voto favorable de los CUATRO (4) Concejales asistentes de los Grupos Socialista y Popular que representan la mayoría absoluta prevista en los arts. 82.3 del ROF y 91.4 del mismo cuerpo legal, se acuerda la ratificación de la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día de la sesión:

DÉCIMO QUINTO.- SOLICITUD DE ASTURCERES SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVAL (EXPTE AGJ/205/33).-

Vista la solicitud formulada por D. José Manuel González Álvarez con NIF 09400411N en representación de la empresa Asturceres SL CIF B74339722, adjudicataria del contrato de suministro de TRACTOR AGRÍCOLA CON CUCHILLA QUITANIEVES Y DESBROZADORA DE BRAZO LATERAL Y TRASERA, por la que se solicita que ante el cumplimiento del plazo de garantía, se procediera a la liquidación del contrato y devolución de la garantía prestada.

Resultando que con fecha 29 de enero de 2019 se adjudicó el contrato de suministro de un TRACTOR AGRÍCOLA CON CUCHILLA QUITANIEVES Y DESBROZADORA DE BRAZO LATERAL Y TRASERA PARA EL AYUNTAMIENTO DE YERNES Y TAMEZA, a la empresa ASTURCERES MAQUINARIA AGRICOLA CIF B74339722.



AYTO. DE YERNES Y TAMEZA

Código de Documento REG13I00E5	Código de Expediente AGJ/2019/12	Fecha y Hora 17/03/2019 12:03	Página 20 de 20
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 4W5P312B2T5H3U2M02JE		

Considerando que con fecha 22 de enero de 2016 en el acto de clasificación de ofertas se requirió a la empresa ASTURCERES MAQUINARIA AGRICOLA CIF B74339722 licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presentase en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA, esto es, de 2.593,80 euros; cuya constitución tuvo lugar en arcas municipales con fecha 8 de febrero de 2016 mediante aval bancario de la Caja Rural de Asturias de fecha 2 de febrero de 2016 nº 27.481 por importe de 2.593,80 euros.

Examinado el pliego de cláusulas administrativas en su cláusula decimo segunda y habiéndose producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, procede la cancelación del aval constituido como garantía.

Visto lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y siendo el Pleno el órgano competente para autorizar la cancelación conforme a la disposición adicional segunda de la referida Ley.

El Pleno Corporativo con el voto favorable de los CUATRO (4) concejales de los grupos socialista y popular, que de hecho y de derecho componen la Corporación, tras la votación ordinaria realizada y por unanimidad, acuerda;

Aprobar la liquidación del contrato de suministro de TRACTOR AGRÍCOLA CON CUCHILLA QUITANIEVES Y DESBROZADORA DE BRAZO LATERAL Y TRASERA y autorizar la devolución del aval bancario de la Caja Rural de Asturias de fecha 2 de febrero de 2016 nº 27.481 por importe de 2.593,80 euros constituido en concepto de liquidación del suministro realmente prestado, a la empresa ASTURCERES MAQUINARIA AGRICOLA CIF B74339722; y que se notifique el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 17:49 horas y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

EL ALCALDE